



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **3854**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor de quince (15) días contados a partir de la sanción del presente, lo siguiente:

Con relación a la Ordenanza Nº 10.780, Régimen de disposiciones para el acceso al beneficio de tarifas especiales en el transporte automotor; Título VI, de la Franquicia Estudiantil:

- a) Cantidad de formularios entregados por la Secretaría de Promoción Comunitaria de la Municipalidad de Santa Fe a los interesados.
- b) Cantidad de formularios recepcionados.
- c) Cantidad de dictámenes favorables al otorgamiento de la franquicia elevados a la Dirección de Transporte.
- d) En caso de haberse denegado solicitudes, razones de las mismas.

SALA DE SESIONES, 10 de octubre de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal